



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2.016

Sres. Asistentes

Sra. Alcaldesa

D^a. María Luisa Holgado Guerra

Sres. Concejales

D. Julián Polo Guerra

D. Luis Felipe Holgado Nevado

D. Jorge Guerra Antequera

D^a. María Picapiedra Holgado

D. Francisco Rodríguez
Cuadrado

D. Valeriano Gibello Domínguez

D^a. Raquel Barroso Álvarez

D. Francisco Javier Dionisio
Fernández

D^a. Josefa Guerra Iglesias

D. Alberto Royo Maestre

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de Febrero de dos mil dieciséis, se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mencionado Órgano Colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al pasado día veintidós de diciembre, la cual ha sido remitida con anterioridad a todos los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Igualmente se menciona si alguien tiene alguna observación al acta de la sesión de veinticinco de Noviembre anterior, dado que al haberse convocado el Pleno de diciembre con tanta urgencia prácticamente no se comentó. No realizándose ninguna

manifestación, se confirma la aprobación mencionada en el Pleno anterior.

2.- PRÓRROGA PRESUPUESTO DE 2.015 PARA 2.016.- Se da cuenta de los informes de Intervención en los que se pone de manifiesto que no por no haberse aprobado con antelación el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.016 procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, la prórroga automática del presupuesto de 2.015, que a su vez es el de 2.014 prorrogado. El presupuesto prorrogado es el mismo del año anterior pero suprimiendo el capítulo 6 y adaptando los intereses y amortizaciones de préstamos por imperativo legal, lo que supone unos ingresos de 1.475.031 € y unos gastos de 1.435.145 €.

Igualmente se da cuenta del decreto de aprobación en el que se indica que si al facilitar los datos de la prórroga del presupuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se produjeran incumplimientos de la Regla de gasto o estabilidad se dé cuenta a este Pleno para que se adopten las medidas oportunas.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

3.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A HACIENDA 4º TRIMESTRE 2.015.- Se informa a la Corporación de que con fecha 29 de enero pasado fue remitida al Ministerio de Hacienda la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2.015. Esta información va a coincidir prácticamente con la liquidación del presupuesto de 2.015 y pone de manifiesto que se incumplirá la regla de gasto en 212.704 € por lo que habrá de aprobarse un plan económico financiero que garantice que se cumplirá a final del presente año y el siguiente.

Este incumplimiento viene originado porque Hacienda no ha reducido el techo de gasto como consecuencia de la liquidación de 2014 en unos 211.000 €.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

4.- INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.- Se da cuenta de que con fecha 25 de enero pasado se remitieron a Hacienda los datos del período medio de pago a proveedores y el día siguiente los datos sobre morosidad

del Ayuntamiento. Estos datos reflejan que el Ayuntamiento está pagando a 54,61 días, que no incluye los pagos que no se efectúan con factura, lo que supone un aumento del plazo con respecto al trimestre anterior.

Este aumento es debido, no sólo a la falta de personal sino también a que la deuda con Acciona, que se está acumulando e incrementando este período medio al no haber sido recogida en presupuesto.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

5.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 01/2.016.-

Se da cuenta a la Corporación de que, tal como se informó en el Pleno de 25 de noviembre pasado, en el ejercicio 2015 no había suficiente presupuesto para festejos y para gastos de colegios, guardería y consultorio médico, lo que provocó que una serie de facturas no pudieran ser atendidas, o se registrasen en pendientes de aplicación. Estas facturas ascienden a un total de 13.139.11 €.

Por otro lado siguen figurando en pendiente de aplicación las facturas de Acciona Agua del 3º, 4º y 5º bimestres de 2.015 por depuración y déficit de agua que ascienden a 61.932,30 y que algunas tienen una antigüedad de más de tres meses.

Tras breve cambio de impresiones en el que D. Luis Felipe Holgado Nevado se manifiesta en el sentido de que la factura por el canon de autores se ha recibido a final de año, aunque afecte a los ejercicios 2008 a 2.014, por unanimidad se acuerda:

- a) Que se contabilicen en el presupuesto corriente las facturas por 13.139.11 € como si fuesen gastos del presente ejercicio.
- b) Que cuando se apruebe el presupuesto del presente ejercicio se contemple el pago de la deuda a Acciona.

6.- RECEPCIÓN DE OBRAS: CONTROL DE SECTORES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO A SIERRA DE FUENTES Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALMACENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS PARA CONSUMO HUMANO.- Se

informa que se han finalizado las obras de sectorización de la red de abastecimiento y adecuación de las instalaciones de almacenaje y tratamiento de aguas, las cuales son con cargo a la concesión.

Estas obras han sido informadas favorablemente por el Técnico de la Mancomunidad y contaban con un presupuesto de ejecución material de 47.431.89 € y 5.794.72 € respectivamente, así como de 56.443.95 € y 6.895.72 € si se computa el beneficio industrial y gastos generales.

Tras breve cambio de impresiones por unanimidad se acuerda la recepción de las citadas obras.

7.- DICTÁMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE ACUERDO.- Por parte de la Alcaldía se formula la siguiente PROPUESTA:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento acordó el 29 de agosto de 2.015 la incoación del Expediente de revisión de oficio sobre declaración de nulidad de los acuerdos plenarios de 26 de marzo y 29 de abril de 2.008, y declaración de lesividad de la revocación del acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2.008 acordada el 22 de octubre de 2.014. El Consejo ha declarado que en la tramitación del procedimiento no se observó el trámite de audiencia al interesado en el dictamen 404/2015.

2. Como consecuencia de la tramitación administrativa indicada, han transcurrido más de tres meses desde la incoación del presente procedimiento, de forma que ha caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992. La caducidad determina el archivo de las actuaciones, pero no impide la incoación de un nuevo procedimiento siempre que no se haya producido la prescripción, lo que en este caso, en virtud de lo establecido en el artículo 102.1 de la misma Ley, no sucede.

Por todo lo anterior se propone al Pleno

a).- Incoar el presente procedimiento, acordando expresamente la conservación de todas las actuaciones producidas en el anterior caducado, que proceda en cumplimiento de lo acordado en el referido Dictamen.

b).- De conformidad con lo indicado en el Dictamen del -extinto- Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2.015, procede acordar la retroacción del expediente, y en particular:

1.- Otorgar trámite de audiencia, previo a la formulación de la propuesta de resolución, a la mercantil "Construcciones Abreu S.A", de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que a su derecho convenga sobre el asunto, poniendo de manifiesto las actuaciones, que se encuentran a disposición de dicha sociedad en las dependencias municipales.

2.- Incorporar a las actuaciones los documentos acreditativos de la situación procesal existente en el procedimiento ordinario seguido en el Juzgado numero 1 de lo contencioso administrativo de Cáceres, a instancia de Construcciones Abreu S.A., sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en este asunto aunque sea preciso poner de manifiesto que tales actuaciones son conocidas por la referida sociedad, parte en el proceso judicial en cuestión.

Sierra de Fuentes a 12 de Febrero de 2.015"

Igualmente se propone que se proceda a contratar los servicios de D. Juan Francisco Mestre Delgado, Catedrático de Derecho Administrativo, para que asesore y dirija las gestiones a fin de defender los intereses municipales. Esta contratación tendrá un coste de 4.000 € más IVA.

Tras breve debate, la propuesta es aprobada por seis votos a favor, de los Concejales del Grupo Extremadura Unida (Independientes), y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular y de los dos del Grupo Socialista.

8.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONSTRUCCIONES

ABREU S.A.- Por Construcciones Abreu S.A. se ha presentado recurso de reposición contra la desestimación de las alegaciones presentadas contra el acuerdo adoptado en el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de 29 de agosto de 2.015 por el que se incoaba Expediente de revisión de oficio sobre declaración de nulidad de los acuerdos plenarios de 26 de marzo y 29 de abril de 2.008, y declaración de lesividad de la revocación del acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2.008 acordada el 22 de octubre de 2.014.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el acuerdo anterior se establece que ha caducado la declaración inicial de lesividad, se retrotraen las actuaciones y se inicia nuevo expediente de declaración de lesividad procedería estimar la alegación presentada al referirse a un acuerdo plenario que desaparece del mundo jurídico indicándole al reclamante que podrá formular las alegaciones oportunas en el nuevo expediente antes de que se pronuncie el Consejo de Estado.

Tras breve cambio de impresiones, por seis votos a favor, de los Concejales del Grupo Extremadura Unida (Independientes), y la abstención de los tres Concejales del Grupo Popular y de los dos del Grupo Socialista, se acuerda estimar el recurso presentado sin entrar en el fondo y con las consideraciones mencionadas en el apartado anterior.

9.- RECURSO DE REPOSICIÓN ANTONIO MUÑOZ

SIERRA.- Por D. Antonio Muñoz Sierra se ha presentado recurso de

reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno el pasado 25 de Noviembre por el que se reconoce a partir de primeros de diciembre al personal fijo e indefinido del Ayuntamiento el mismo régimen que se aplica al personal de la Administración General del Estado en materia de bajas médicas.

Los motivos alegados por el recurrente se basan en consideraciones personales y solicita que se le reconozca un complemento hasta alcanzar el 100% de la base reguladora del mes anterior a la baja, al deberse a una intervención quirúrgica.

El equipo de Gobierno considerando :

1.- Que el Ayuntamiento no había adoptado acuerdo alguno en relación con la posibilidad de complementar las bajas del personal hasta el 25 de Noviembre de 2.015, pero el reclamante dio de baja el 31 de Julio anterior.

2.- Que el artículo 9.5 de la Ley del R.D. Ley 20/2.012, de 13 de Julio, establece que cada Administración Pública podrá determinar, respecto de su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el 100% de las retribuciones que vinieren disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

3.- Que tanto en la Administración del Estado como en la Junta de Extremadura está establecido el que no se descuenta importe alguno a los

funcionarios en baja médica, cuando se deba a intervención quirúrgica u hospitalización, siendo aplicable la legislación vigente para estos funcionarios la supletoria a falta de regulación específica para la Administración Local.

Propone al Pleno que se estime el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Muñoz Sierra y se le abonen el complemento necesario para alcanzar el 100 % de la base reguladora del mes anterior a la baja desde el 1 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2.015 con el fin de que no se produzca discriminación con los funcionarios del Estado o de la Comunidad Autónoma al no haber aprobado este Ayuntamiento la regulación de los complementos por bajas médicas hasta el 25 de Noviembre de 2.015.

Tras breve cambio de impresiones la propuesta es aprobada por unanimidad.

10.- TASA DEPURACIÓN DE AGUAS.- En estos momentos D. Valeriano Gibello Domínguez solicita permiso para ausentarse por ser trabajador de una empresa interesada en este asunto y abandona el acto a las veinte horas y cincuenta minutos.

Se da cuenta al Pleno de estudio de costes e ingresos del servicio de aguas aportado por Acciona Agua en el cual se pone de manifiesto que para nivelar los costes e ingresos del servicio habría que aprobar unas nuevas tarifas para 2.016.

Los nuevos costes suponen una reducción en relación con los contemplados para 2.015 basándose en una mejora del rendimiento de la

red y mejor gestión de los costes de la EDAR. No obstante los vecinos no han apreciado esta reducción porque no se repercutía a los mismos el coste del nuevo servicio.

En consecuencia se propone al Pleno, dado que el Ayuntamiento no puede soportar el coste de funcionamiento de la EDAR y Déficit de agua, lo siguiente:

1.- Aprobar el estudio de costes del servicio realizado por Acciona Agua para el año 2.016.

2.- Que a partir del próximo bimestre se modifique la tarifa de depuración de aguas. La cual pasará de los actuales 5.09 € a 16, 42 € al bimestre.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate en el que

D. Luis Felipe Holgado Nevado, en representación del Grupo Extremadura Unida (independiente) se expresa como sigue:

“ - Desde las pasadas elecciones hemos estado demorando esta decisión a la que nos veíamos abocados, y lo hemos hecho con la voluntad de encontrar una vía que impidiera que la citada tasa repercutiera en los bolsillos de los sierrafuenteños y sierrafuenteñas, ya castigados con un recibo del agua de los más caros de Extremadura, sino el que más.

Poco hemos podido decidir en este asunto, en su día se optó por un sistema de depuración que no es el más lógico dado el número de

habitantes de nuestro pueblo, amén del elevado coste económico que conlleva su funcionamiento.

Esta errónea elección, responsabilidad de los técnicos encargados del proyecto y de los anteriores gestores municipales motivó que el proceso de Depuración de Aguas Residuales suponga un elevado gasto para las arcas municipales.

- Gasto que por otra parte es imposible que pueda ser asumido por el Ayuntamiento, así lo pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas.

- La anterior corporación lejos de asumir su responsabilidad y ser ellos los que impusieran la tasa, que hoy se vota, optó por dar una patada hacia delante al problema y colocárselo a la siguiente corporación.

- Igualmente optó por adjudicar el tratamiento de aguas residuales a la empresa ACCIONA que tenía asignada la concesión de Aguas, pasando así a realizar la gestión integral del agua y lo hizo por el tiempo que queda de concesión (23 años).

- Desde que entramos en el Ayuntamiento hemos puesto en conocimiento la Junta de Extremadura y de la Diputación de Cáceres el problema.

- Es en la Diputación de Cáceres donde se hicieron eco de nuestro problema y del de otros pueblos que se encuentran en nuestra situación.

Este organismo está estudiando medidas para financiar la depuración de aguas residuales en municipios similares al nuestro. La mayoría de los pueblos de una manera u otra van a recibir algún tipo de ayuda para reducir el coste de la depuración de aguas, ayudas a las que Sierra de Fuentes va a tener muy complicado acceder, por tener adjudicado por más de 20 años el

servicio a la empresa ACCIONA. Lo que supone una hipoteca para este municipio.

- Esta corporación va a seguir luchando para que Sierra de Fuentes tenga a acceso a las ayudas y medidas que los distintos organismos aprueben para reducir el coste de la depuración de aguas.

- Igualmente vamos a seguir luchando y trabajando para reducir al máximo la pérdida de agua que encarece de manera importante el recibo del agua a nuestros vecinos.

- Y cumplir con una de las promesas que incluimos en nuestro programa.”

Seguidamente D. Francisco Javier Dionisio Fernández se manifiesta en el sentido de que su Grupo no está de acuerdo con la duración de contrato por lo que solicita la documentación del expediente de contratación de la concesión de agua con el fin de revisarlo. El Grupo de Gobierno le presta su apoyo. Igualmente manifiesta que si se incumplen los contratos firmados se estaría cometiendo una irregularidad.

Finalmente por nueve votos a favor, con el voto en contra de D^a. Raquel Barroso Álvarez se aprueba la nueva tarifa de depuración.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las veintiuna horas, de lo que como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA,



